



**PARA REALIZACION DE PRUEBAS Y/O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS
NECESARIAS EN LA PRACTICA DE EXAMENES OCUPACIONALES**

FECHA 06/02/2019

En cumplimiento de lo estipulado en el parágrafo del artículo 10 de la resolución 2346/2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, según el cual "para realizar las pruebas o valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas es necesario que el trabajador previa información sobre la práctica, utilidad, necesidad y consecuencias que sobre la salud de la persona ocasiona la realización de pruebas o valoraciones complementarias, acceda de manera libre y espontánea a que se le efectúen dichos análisis, por medio de la presente firma constato que he recibido la suficiente información sobre la utilidad, necesidad y consecuencias que sobre mi salud puedan ocasionar los exámenes relacionados a continuación y que voluntaria y espontáneamente accedo a que se me practiquen por cuenta de la Empresa las siguientes pruebas:

EXAMEN MEDICO	SI	VALORACION SICOLOGICA	NO	RADIOLOGIA	NO
AUDIOMETRIA	SI	ESPIROMETRIA	NO	ELECTROCARDIOGRAMA	NO
OPTOMETRIA	SI	LABORATORIO	SI		
OTROS	NO				

EXAMENES DE LABORATORIO

GLICEMIA BASAL, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICERIDO,

En constancia firmo,

DEIBIS GUSTAVO GOMEZ MENDEZ
C.C. 863085